

**INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN
DE LAS ÓRDENES DE LOS CLIENTES
EN BANCO CAMINOS S.A. Y EN LAS SOCIEDADES DE SU GRUPO**

El presente documento es un Resumen de la *Política de Mejor Ejecución* del Grupo Banco Caminos. En este sentido, se pone en conocimiento de nuestros clientes que la recepción de peticiones de ejecución de órdenes de valores, se negociarán en los términos definidos por esta política de mejor ejecución de órdenes, y que por tanto, contamos con el consentimiento de los mismos a la mencionada política.

El grupo Banco Caminos, a los efectos de la presente política está compuesto por:

Banco Caminos S.A. Es una entidad de crédito debidamente autorizada, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 23454, folio 173, sección 8, hoja M-81730, inscripción 95 y CIF: A-28520666, con código del Banco de España 0234 e inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 102. Su domicilio social está en la calle Almagro 8, 28010-Madrid. Banco Caminos está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos, creado por Real Decreto 18/1982, de 24 de septiembre, sobre el Régimen de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios (BOE del 1 de octubre), y está sujeta al control y la supervisión del Banco de España (C/ Alcalá 48, 28014-Madrid).

Gefonsa, S.A, S. V. Es una Agencia de Valores debidamente autorizada, que figura inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 197, con domicilio social en la calle Fernando el Santo 3, 28010 Madrid. Gefonsa A.V. está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones regulado por el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, y está sujeta al control y la supervisión de CNMV (C/ Castellana, 19, 28046, Madrid). Gefonsa A.V. es miembro de la Bolsa de Madrid.

Gestifonsa, S.G.I.I.C., S.A. Es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva debidamente autorizada, que figura inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 126, con domicilio social en la calle Almagro 8, 28010 Madrid. Está sujeta al control y la supervisión de la CNMV (C/ Castellana 19, 28046, Madrid)

Gespensión Internacional, S.A., E.G.F.P. Es una Entidad Gestora de Fondos de Pensiones debidamente autorizada, que figura inscrita en el Registro Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones con la clave G0067 y domicilio social en la calle Orellana 8, bajo derecha, 28004 Madrid.

1. Introducción

Bajo el marco de la Directiva Europea de Mercados en Instrumentos Financieros (“MiFID”)¹, estamos en la obligación de tener y cumplir una *Política de Mejor Ejecución* con el objetivo de dar todos los pasos necesarios para garantizar la obtención del mejor resultado posible para el cliente ante peticiones de compra o venta de instrumentos financieros en su favor.

El objetivo, por tanto, de este documento, es ofrecerle a nuestros clientes información sobre nuestra Política y obtener su consentimiento a dicha Política. El más alto grado de obligaciones en este sentido se aplicará a los clientes clasificados por la entidad como **Minoristas**².

Esta política está sujeta a:

- Cualquier orden directa y específica de nuestros clientes, la cual prevalecerá por encima de nuestra Política de Mejor Ejecución (e.j: Ordenes limitadas)
- La naturaleza de la orden en sí, del instrumento financiero y del centro de negociación de dicha orden.

2. Alcance de la Política de Ejecución

La política de Ejecución es **de aplicación general a los Clientes Clasificados como Minoristas o Profesionales**, no existiendo la obligación de aplicar la mejor ejecución si el Cliente es una Contraparte Elegible.

Dicha política será de aplicación en aquellos casos en que Banco Caminos o sus sociedades del grupo presten servicios de inversión de “ejecución de órdenes”, “gestión discrecional de carteras” o “asesoramiento en materia de inversión”.

Dichos servicios únicamente serán prestados por cuenta de nuestros clientes para los siguientes tipos de **instrumentos**:

- Valores Negociables Nacionales e Internacionales (Renta Variable y Renta Fija Pública y Privada tanto cotizada como no cotizada incluyendo en esta tipología cualquier otro tipo de valores negociables que den derecho a adquirir acciones o valores equivalentes a las acciones, por su conversión o por el ejercicio de los derechos que confieren).

¹ Directiva 2004/39 de 21 de abril de 2004, Directiva 2006/73 de 10 de agosto de 2006 y Reglamento 1287/2006 de 10 de agosto de 2006

² MiFID establece 3 categorías de clientes: **Clientes Minoristas** (todas las personas físicas y las jurídicas que no cumplan los requisitos de cliente profesional), **Clientes Profesionales** (empresas del sector no financiero e IICs y sus gestoras, y **Clientes Especiales** (empresas del sector financiero y organismos públicos)

A estos efectos consideramos valores negociables:

1. Las participaciones y acciones de instituciones de inversión colectiva.
 2. Las Obligaciones, bonos, instrumentos monetarios y otros valores equivalentes.
 3. Warrants y demás valores negociables derivados y admitidos a cotización.
- Contratos Derivados de Opciones y Futuros en Mercados Organizados y OTC
 - Instrumentos derivados para la transferencia del Riesgo de Crédito.
 - Contratos Financieros por diferencias.

3. Factores de Ejecución

Con el objeto de obtener el mejor resultado posible para los Clientes, sobre los instrumentos a ejecutar se prestará atención al PRECIO, COSTE, CALIDAD DE LA EJECUCIÓN, LIQUIDEZ, VOLUMEN Y NATURALEZA DE LA ORDEN como los **factores** a tener en cuenta.

Con la tabla adjunta detallamos las decisiones de preferencia de unos factores u otros en función de los criterios pre-fijados.

		Precio	Coste	Calidad de ejecución	Liquidez	Volumen	Naturaleza de la orden
Cliente	Minorista						
	Profesional						
Tipo de orden	a precio limitado						
	de Mercado						
Instrumento financiero	Renta Variable						
	Renta Fija						
	Derivados						
Centro de ejecución	Mercado regulado						
	Mercado regulado no europeo						
	Mercado no regulado						

	Importancia relativa alta
	Importancia relativa media

El grupo Banco Caminos informará a sus clientes de cualquier dificultad que pueda encontrar para la ejecución de sus órdenes.

En los casos en que se transmitan órdenes a Intermediarios para su ejecución, se establecerán acuerdos de ejecución con el objeto de cumplir con las obligaciones descritas en este documento cuando se transmita una orden a dichos intermediarios.

En la elección de los Intermediarios que el grupo utilice para la transmisión de órdenes de nuestros clientes, se analizará entre ellos, las condiciones de ejecución de dichos Intermediarios, liquidación, Centros de Negociación utilizados por el Intermediario, costes e integración del Intermediario y sus Centros de Negociación con los sistemas de Banco Caminos como factores prioritarios para su elección de manera que hagan posible obtener un alto grado de mecanización que minimice riesgos operacionales y pueda garantizar más fiablemente una buena calidad y rapidez en la ejecución de órdenes de nuestros clientes.

Así mismo, Banco Caminos queda autorizado para utilizar subdepositarios para la custodia y administración eficaz de los valores que se trate, debiendo éstos actuar con la debida competencia, atención y diligencia, seleccionando siempre entidades de reputación sólida en términos de experiencia y prestigio en el mercado.

4. Centros de negociación

Adjuntamos los **Centros de Negociación** admitidos y utilizados por Banco Caminos para cada tipo de instrumento:

- Mercados Regulados.
- Sistemas Multilaterales de Negociación (SMN) e Internalizadores Sistemáticos (IS) (nuevos mercados aceptados por la Directiva MiFID, únicamente cuando las órdenes sean remitidas a Intermediarios para su ejecución y éstos tengan contempladas estas opciones en su política de mejor ejecución)

Acciones e Instituciones de Inversión Colectiva cotizadas		
Centro de Ejecución	Descripción	Tipo de Acceso
SIBE	Sistema de Interconexión Bursatil Español	Directo/Intermediario*
MAB	Mercado Alternativo Bursátil	Directo/Intermediario*
BOLSA MADRID (CORROS)	Bolsa de Madrid (Corros)	Directo/Intermediario*
BOLSA BARCELONA (CORROS)	Bolsa de Barcelona (Corros)	Intermediario
BOLSA VALENCIA (CORROS)	Bolsa de Valencia (Corros)	Intermediario
BOLSA MILÁN	Bolsa de Milán	Intermediario
XETRA	Bolsa Alemana	Intermediario
EURONEXT (París, Amsterdam, Bruselas, Lisboa)	Euronext	Intermediario
SETS	Bolsa de Londres	Intermediario
BOLSA VIENA	Bolsa de Viena	Intermediario
BOLSA DE HELSINKI	Bolsa de Helsinki	Intermediario
BOLSA DE ESTOCOLMO	Bolsa de Estocolmo	Intermediario
BOLSA DE ZURICH	Bolsa de Zurich	Intermediario
VIRT X	Zurich	Intermediario
BOLSA DE OSLO	Bolsa de Oslo	Intermediario
BOLSA DE COPENHAGUE	Bolsa de Copenhague	Intermediario
BOLSA DE DUBLÍN	Bolsa de Dublín	Intermediario
BOLSA DE ATENAS	Bolsa de Atenas	Intermediario
BOLSA DE AUSTRALIA	Bolsa de Australia	Intermediario
BOLSA DE HONG KONG	Bolsa de Hong Kong	Intermediario
BOLSA DE JAPÓN	Bolsa de Japón	Intermediario
USA NYSE	New York Stock Exchange	Intermediario
USA AMEX	American Stock Exchange	Intermediario
USA NASDAQ	National Association of Securities Dealer Automated Quotation	Intermediario

* Dependiendo del Servicio e Instrumento Contratado

Renta Fija	
Centro de Ejecución	Descripción
SIBE	Sistema de Interconexión Bursatil Español
AIAF	AIAF Mercado de Renta Fija
Mercado de Deuda Pública	Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones

Derivados		
Centro de Ejecución	Descripción	Tipo de Acceso
MEFF	Mercado Español de Futuros Financieros	Intermediario
EUREX	EUREX	Intermediario
LIFFE	London Int. Financial Futures & Options Exch	Intermediario
CBOT	Chicago Board of Trade	Intermediario
CME	Chicago Mercantile Exchange (CME/IMM/GE)	Intermediario
NYBOT	NY Board of Trade	Intermediario

5. Control y Revisión

Esta política incluye un procedimiento de actualización anual de los factores de evaluación definidos, el cual incluye, asimismo, una revisión de los centros de ejecución en el transcurso de la actualización de los criterios.

A esta política se le va a aplicar un procedimiento de control que permita evaluar el grado de cumplimiento de los factores definidos por cada uno de los productos negociados en cada centro de ejecución así como una revisión de la ponderación de los factores en función de los tipos de clientes, instrumentos, tipos de órdenes y centros de ejecución a medida que las circunstancias de los mismos cambien o deban ser revisadas por otras circunstancias.

Aceptación por parte de los Clientes de la Política de Mejor Ejecución del Grupo Banco Caminos

Todos los Clientes que contraten servicios en Banco Caminos sobre los instrumentos sujetos a esta Política de Ejecución recibirán copia del resumen de la Política como Información precontractual. Por tanto, toda orden instruida por Banco Caminos y sus sociedades del grupo por cualquiera de sus clientes con posterioridad al 1 de noviembre de 2007 supone la aceptación de la Presente Política de Ejecución.

Banco Caminos, S.A.
Departamento de Cumplimiento Normativo
cumplimientonormativo@bancocaminos.es
Banco Caminos
banco privado